



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 12 MAR. 2007

06/05/005/10624

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa Beltrame y Cía. mediante la cual solicita se incluya dentro del listado de insumos agropecuarios dado por el artículo 39 del Decreto 220/998, de 12 de agosto de 1998, al bien Sustrato Finnpeat (turba rubia Sphagnum Fuscum).

**RESULTANDO:** I) que de los informes existentes en autos surge que el bien en cuestión es un sustrato hecho en base a turba, con el agregado de cal, fertilizante N-P-K y microelementos y que dichos sustratos poseen aplicación tanto para uso doméstico como agropecuario y que el envase en el que se importa (160 Lts.) no garantiza la aplicación exclusiva agropecuaria.

ASUNTO 2022

II) que asimismo se ha comprobado que es superior el uso de tierras mejoradas, compost y turbas en jardinería que en aplicaciones agropecuarias.

**CONSIDERANDO:** I) que el literal I, del numeral 1) del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996 comprende entre los bienes exonerados a los "bienes a emplearse en la producción agropecuaria y materias primas para su elaboración", delegando en el Poder Ejecutivo la determinación de la nómina de artículos y materias primas comprendidos en dicho literal.-

II) que por lo expuesto, no corresponde la inclusión del referido bien dentro de los insumos agropecuarios exonerados del I.V.A. al amparo del numeral 1, literal I del artículo 19 del Texto Ordenado y artículo 39 del Decreto 220/998, de 12 de agosto de 1998, por no tratarse de un bien cuyo uso exclusivo o primordial lo constituyan las actividades agropecuarias.-

III) que con fecha 26 de setiembre de 2006 se otorgó vista a la gestionante al amparo de lo dispuesto por el artículo 75 del decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991.

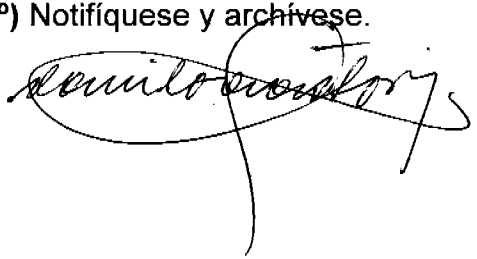
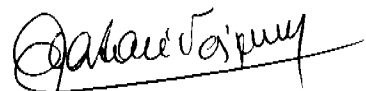
LDP/tec

**ATENTO:** a lo informado por la Dirección General Impositiva y las Asesorías Tributaria y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1º) No acceder a lo solicitado por la empresa Beltrame y Cía.

2º) Notifíquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Amilcar" followed by a large, stylized flourish that loops back to the start of the signature.A handwritten signature in black ink, appearing to be "Tabaré Vázquez" with a long horizontal stroke extending to the right.

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República